



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13655

Jueves 20 de Mayo de 2021

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2021 - Ley I N° 706 - Dto. N° 349-Prorróguese la vigencia de  
la Ley I N° 677, prorrogada por la Ley I N° 697 ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 261, 330, 332 y 334 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2021 - Res. N° XIII-161 a XIII-166 ..... 4-5  
Ministerio de Seguridad  
Año 2021 - Res. N° 49 a 53 ..... 5-6  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2021 - Res. N° 129 a 139 ..... 6-8  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2021 - Res. N° V-54 ..... 8  
Año 2021 - Res. N° 83 a 87 ..... 8-9  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2021 - Res. N° 23 ..... 9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2021 - Disp. N° 18 a 27 ..... 9-11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**PRORRÓGUESE LA VIGENCIA DE LA LEY I N° 677,  
PRORROGADA POR LEY I N° 697**

**LEY I N° 706**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L EY**

Artículo 1°.- Prorróguese la vigencia de la Ley I N°677, prorrogada por Ley I N°697, en todos sus términos por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 349  
Rawson, 19 de Mayo de 2021**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la prórroga de la vigencia de la Ley I N° 677, prorrogada por Ley I N° 697 en todos sus términos, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de mayo de 2021 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 706  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 261**

**16-04-21**

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos, el Programa 92, la Actividad 01- denominada «Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores».-

Artículo 2°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, las Obras en: Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 69- Obra O06- Obra denominada «Ampliación Escuela N° 7711 de Gastre» y en Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 69- Obra O16- Obra denominada «Escuela N° 7718 (en 714) - Trelew» y en S.A.F. 31 - Subsecretaría de Energía, Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 09 - Obra O01, Obra denominada «Emisarios Submarinos Comodoro Rivadavia».-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de acuerdo al detallé obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 380.000.000,00.-) en la Jurisdicción 8; SAF 31 - SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2 que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 330**

**11-05-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente OREDA, Pablo Nicolás, (D.N.I N° 29.631.040), a cargo de la Dirección de Información y Registro, desde el día 19 de noviembre de 2020.-

Artículo 3°.- DESIGNAR a la señora SÁNCHEZ, María Eugenia (D.N.I N° 25.442.420-Clase: 1976), a cargo de la Dirección de Información y Registro - Dirección General de Industria y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- ABONAR a la Señora SÁNCHEZ, María Eugenia, la diferencia salarial existente, entre el cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I, Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal del Ministerio de Gobierno y Justicia, y el cargo de Directora de Información y Registro - Dirección General de Industria y Desarrollo, dependiente de la Subsecretaría de Industria, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 25 - Comercio Exterior (SDAyAV) - Actividad 1: Comercio Exterior (SDAyAV), Ejercicio 2021.-

**Dto. N° 332****11-05-21**

Artículo 1°.- EXTIÉNDASE la vigencia de los contratos de permisión para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, prorrogados mediante Decreto N° 1453/18 y Decreto N° 91/19; bajo los mismos términos y condiciones que fueran otorgados por Decreto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP, a las firmas: «HYDRO SPORT S.R.L.» (CUIT N° 30-67048085-9), «B.K.B. S.A.», (CUIT N° 30-67056004-6), «SOUTHERN SPIRIT S.A.», (CUIT N°30-71055543-1) «TURISMO HYDRO SPORT» del Señor Jorge Schmid, (DNI N° 4.981.793), «PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L.» (CUIT N° 30-70811413-4) y «WHALES ARGENTINA S.R.L.» (CUIT N° 30-70774190-9), por el término de UNA (1) Temporada comprendida entre el día 15 del mes de junio de 2021 y hasta el día 15 del mes de diciembre de 2021, siendo potestad de la autoridad de aplicación modificar la fecha de inicio y/o finalización de la Temporada en virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo.-

Artículo 2°.- APRUÉBESE el Canon que cada permisionario deberá abonar a efecto de prestar el Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos, en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Dto. N° 334****17-05-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA SA e ISSFOOD SA que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$712.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena de los meses de Marzo y Abril del 2021, siendo un total de OCHENTA Y NUEVE (89) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) por mes, cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL (\$712.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Actividad 04- Trabajar para Incluir/5-Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4-Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2021.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**ANEXO**

Empresa	Canon 100 %	Mes %	Mes %	Mes %
"Hydro Sport S.R.L."	\$ 2.172.420.-	15/08 (20%)	20/10 (60%)	30/11 (20%)
"B.K.B. S.A."	\$ 2.176.443.-	30/08 (20%)	31/10 (60%)	30/12 (20%)
"Southern Spirit S.A."	\$ 2.281.041.-	31/07 (20%)	30/09 (60%)	30/11 (20%)
"Turismo Hydro Sport" de Jorge SCHMID	\$ 2.389.662.-	31/07 (20%)	30/09 (45%)	30/11 (35%)
"Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L."	\$ 2.215.868.-	30/08 (20%)	31/10 (60%)	30/12 (20%)
"Whales Argentina S.R.L."	\$ 2.192.535.-	31/07 (25%)	31/10 (75%)	

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-161****26-04-21**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 146/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la agente CORA CECILIA RAMPOLDI (MI N° 17.899.408 - clase 1967), situación de revista, un (1) cargo de Directora Interina del ISFD N° 808, y horas cátedra Titulares en la Escuela N° 720, ambas de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 07 de abril de 2021 y hasta el 01 de septiembre de 2024».

**Res. N° XIII-162****26-04-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la docente PATRICIA MARCELA RODRIGUEZ (MI N° 21.355.652 clase 1970), situación de revista Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 434 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 2 de enero de 2023.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50-Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 21- Educación Inicial - Actividad 1- Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

**Res. N° XIII-163****26-04-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII - N° 105, modificada por la Ley XVIII- N° 106 a la docente HILDA DEL CARMEN CARDENAS (M.I. N° 21.586.226 - Clase 1970), situación de revista Maestra de año Titular de la Escuela N° 183 Resolución XIII N° 449/94, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 9 de agosto de 2023.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50-

Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 17: Educación General Básica-Actividad 1- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

**Res. N° XIII-164****26-04-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N°106 a la docente SUSANA CLAUDIA ESTEVEZ, (MI N° 13.814.894 clase 1960), Situación de Revista: Horas cátedra nivel medio, carácter interina, de la Escuela N° 705 de la localidad de Trevelin, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 24 de abril de 2024.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la Agente mencionada en el Artículo anterior, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50-Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 18: Educación Polimodal- Actividad 1- Educación: Polimodal- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

**Res. N° XIII-165****26-04-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 a la agente ADRIANA CONCEPCION ROSA VITALE (MI 14.373.469 clase 1961), situación de revista Maestra de año, carácter titular, de la Escuela N° 21 de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 4 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50-Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 17 Educación General Básica-Actividad 1- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

**Res. N° XIII-166****26-04-21**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 3° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 al docente EDGARINO YAÑEZ (MI N° 16.694.328 clase 1964), Situación de Revista: Profesor de Enseñanzas Practicas Interino del Centro de Formación Profesional N°657 de la localidad de Lago Puelo, dependiente del Ministerio de Educación, a

partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 28 de abril de 2024.

Artículo 2°.-Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50-Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 18: Educación Polimodal-Actividad 1- Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2021.-

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Res. N° 49 27-04-21

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «MG PHARMACORP» (CUIT 30-70818609-7) en concepto de adquisición de diez mil (10.000) boquillas descartables para equipos alcoholímetros discriminadas de la siguiente manera: nueve mil (9.000) de inserción horizontal Drager 7510 por un importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 751.500) y un mil (1.000) de inserción vertical Drager 7410 o 7510 por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA (\$ 18.050) elevándose a un monto total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 769.550) Factura original «B» N° 0010-00002525 de fecha 19 de marzo de 2021, destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 204/2021 del Ministerio de Seguridad. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 – Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 2.9.5. - Bienes de consumo / Otros bienes de consumo / Útiles e insumas menores médicos, quirúrgico y laboratorio - Fuentes de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

### Res. N° 50 27-04-21

Artículo 1°.- DECLÁRESE FRACASADO el Concurso Privado de Precios N° 18/ 2020 MSeg.-

### Res. N° 51 27-04-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa el servicio de limpieza de la firma «SIL-GRI» (C.U.I.L. N° 23-31898479-4) bajo la modalidad de servicio de limpieza, de la Señora Silvina

Andrea GRIFFITHS (D.N.I. N° 31.898.479) con el objeto de ejercer tareas de limpieza y mantenimiento de la oficina ubicada en Alejandro Maíz N° 259 de la ciudad de Rawson, lugar que ocupa la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes abril del año 2021, operando su vencimiento el día 31 del mes de marzo del año 2022, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000), pagaderos por un importe mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) mensuales para el resto del periodo contractual.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000) y serán imputados de la siguiente forma: PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL (\$ 126.000) en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.3.5. - Servicios no personales/ Servicios técnicos y profesionales/ Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.-La Dirección General de Administración preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2022 la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000).-

### Res. N° 52 27-04-21

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en Artículo 32° Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta el 12 de marzo de 2022, la locación del inmueble sito en calle Pedro Martínez N° 132 de la ciudad de Rawson, propiedad del Señor Luis Eduardo AGUILERA, D.N.I. N° M7.811.002, CUIT N° 20-07811002-4, por el término de veinticuatro (24) meses, por el importe mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS (\$ 24.200,00) mensuales para los primeros doce (12) meses y de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 33.800,00) mensuales para los doce (12) meses restantes de la contratación; en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2021 - Jurisdicción 20 - SAF 21- Programa 05 - Fuente de Financiamiento 111 –Inciso 3 – Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 614.880,00).-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente



contratación para el Ejercicio Financiero 2022.-

**Res. N° 53** **27-04-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 142/2021 JP-AF, mediante el cual se tramita la cancelación de la deuda contraída con el señor MARIANO GABRIEL BARROSO, CUIT N° 20296458911, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2021 e Jurisdicción 10 - SAF 21 - de Financiamiento 313 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 129** **09-03-21**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la contratación directa N° 01/2021, correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS ESCUELA N° 720 - TRELEW» a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70839606-7 por un importe de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.665.050,77) por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, que asciende a la suma de: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.665.050,77) será imputado de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.640.217,09) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. SubParcial 01 - F.F 4,26 - Ejercicio 2021 y PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.833,68) en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. SubParcial 01 - F.F 4,26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 130** **15-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBESE el «S/PAGO A FAVOR DE LA TESORERÍA GENERAL TRANSFERENCIA DE FONDOS DE FF -404 A FF -111 PARA EL PAGO DE LA DEUDA DE COMPLEMENTARIAS EJERCICIO 2020» por un monto neto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.447.480,53).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.447.480,53) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 9 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 131** **15-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados y a realizar de la Obra: «REPARACION EQUIPOS DE CALEFACCION EXISTENTES, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION DE GAS Y DOBLE REGULACION EN ESCUELA N° 723 DE COMODORO RIVADAVIA», por la firma GONZALEZ AMADO, Ariel, CUIT N° 20-28637777-8.»

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.047.128,38), será imputado en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 132** **15-03-21**

Artículo 1°.- AUTOÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la Firma RECTIFICACIONES «CAÑADA SECA CUIT N° 27-30088541-7 de Sosa Bárbara Eugenia, la «REPARACIÓN CAMIÓN – SEMI DOMINIO ANI 279 - D.G.S.P.», por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$178.312,86) con IVA incluido según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 178.312,86), de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.112,86) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.021 y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 145.200,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 133** **15-03-21**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 16/20 «ADQUISICIÓN DE CAMIÓN P/ TRASLADO AGUA POTABLE Y CARGAS GENERALES - INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 16/20, «ADQUISICIÓN DE CAMIÓN P/ TRASLADO DE AGUA POTABLE»

BLE Y CARGAS GENERALES – INTERIOR PROVINCIAL» que obra de fojas 47 a 71 inclusive, del Expediente N° 001357/2020-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 16/20 «ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PI TRASLADO AGUA POTABLE Y CARGAS GENERALES - INTERIOR PROVINCIAL», a disponer y fijar fecha, hora, lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 12.244.869,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección, General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D,G,S,P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P, y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P, Comodoro Rivadavia - Chubut, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, Esquel-Chubut y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **Res. N° 134** **16-03-21**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma CANAL CONSULTACIONES S.R.L. CUIT N° 30-70839606-7 la Obra: «REPARACIONES VARIAS ESCUELA N° 156 -TRELEW» por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.925.790,90), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar su oferta ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOSNOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.925.790,90) será imputado en el SAF 88 -Programa 29 – Sub Programa 01.- Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 -Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 135** **16-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2021, por los trabajos realizados de la Obra: «REPARA-

CION CERCO PERIMETRAL N° 61 BRYNN GWYN - GAIMAN», por la firma AGUILAR, Esteban Gerardo, CUIT N° 23-27092194-9.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 212.657,85), será imputado en el SAF 88 -Programa 29 Sub Programa 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 136** **16-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS EN ESC. N° 100 - GAIMAN» que obra a fs. 4 del expediente N° 000485-MIEP/2021, tramitada mediante Orden de Compra N° 48/2020 Expediente N° 0000782-MIEP/2020 y que ejecutara la Firma HIDROCOM S.R.L. - CUIT N° 30-70874749-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 113.321,45) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 48/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

#### **Res. N° 137** **16-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ALQUILER EQUIPO VIAL PARA REACOMODAR ENROCADO PROTECCION COSTERA PLAYA UNION Y PLAYA MAGAGNA» que obra a fs. 2 del expediente N° 000496-MIEP/2021, tramitada mediante Orden de Compra N° 20/2020 Expediente N° 0001999-MIEP/20 y que ejecutara la Firma T. G. VIAL SA - CUIT N° 30-70952167-1.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 48.910,93) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 20/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

#### **Res. N° 138** **16-03-21**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION CUBIERTA DE TECHO, INSTALACION ELECTRICA, REPARACION DE GRUPOS SANITARIOS Y TRABAJOS VARIOS ESC. N° 7707 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del expediente N° 000484-MIEP/2011, tramitada mediante Orden de Compra N° 06/2020 Expediente N° 0000090-MIEP/2020 y que ejecutara la Firma ZAVICO

S.R.L - CUIT N° 30-71008583-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 146.916,98) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 06/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

#### Res. N° 139

16-03-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION E INSTALACION ELECTRICA Y EN SISTEMA SANITARIA, EJECUCION DE PARED DIVISORIA Y TRABAJOS VARIOS ESC. N° 520 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 2 del expediente N° 000482-MIEP/2021, tramitada mediante Orden de Compra N° 71/20 Expediente N° 000802-MIEP/2020 y que ejecutara la Firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33.764,35) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 71/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° V-54

27-04-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia interpuesta por el agente Víctor Guillermo MORALES (D.N.I. N° 12.175.361 – Clase 1958), al cargo de revista Asistente de Producción - Grupo 6 - Planta Permanente - C.C.T 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior cuarenta y siete (47) días hábiles de licencia pendientes correspondientes al año 2020 y ocho (8) días hábiles parte proporcional correspondientes al año 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

#### Res. N° 83

04-05-21

Artículo 1°.-Dejar sin efecto lo establecido por la Resolución N° 245/2020-SGG.

Artículo 2°.-Conceder al Ministerio de Gobierno y Justicia, en el mero carácter de tenedor precario, la Vivienda Oficial «Departamento 1», ubicada en la calle 25 de Mayo 250 Bloque «A» de la ciudad de Rawson, para ser utilizada exclusivamente como albergue y alojamiento temporal del personal operativo que preste colaboración.-

Artículo 3°.-Los gastos de funcionamiento de las instalaciones deberán ser afrontados por la partida correspondiente al Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- La presente cesión caducará el día 30 de junio del presente año, y su prórroga y/o rescisión deberá efectuarse mediante acto administrativo.-

#### Res. N° 84

05-05-21

Artículo 1°.- Asignar la Vivienda Oficial «25 de Mayo N° 250 Bloque A Depto. 11» sita en la ciudad de Rawson a la sra. LAURA Beatriz LONGO (D.N.I. 23.034.614-Clase 1973); en su carácter de Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 176/94.

#### Res. N° 85

11-05-21

Artículo 1°.-APRUEBASE el pago de las facturas referidas al servicio de bolsines prestado a los distintos organismos y entes autárquicos, correspondientes al mes de Marzo 2021, que figuran en el listado adjunto, que como «ANEXO A» forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.491.066,72) se imputará al SAF 91 - Programa 93 - Actividad 3 - Partida 3.51 - Fuente de Financiamiento 4.41.-

(Ver anexos en Original SGG)

#### Res. N° 86

11-05-21

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE a la presente contratación del criterio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley N° I N° 18.-

Artículo 2°.-RECONOCER a partir del 1° de Enero del año 2021 y hasta la fecha del presente la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora ANDREO, Elina (D.N.I. N° 26.609.178).-



Artículo 3°.-AUTORIZASE la contratación directa a partir de la fecha del presente a la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 27-SGG-2021.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 Actividad 02 - Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 87** **11-05-21**

Artículo 1°.-Rectifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 73/21 de fecha 07/04/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$936.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-»

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 23** **28-04-21**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son 42°43'14.04''S - 65°2'31.87''O, a favor de La Escalerona S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un volumen anual máximo aproximado de 16.000,00 m3 totales, para su utilización durante el proceso productivo dentro del establecimiento cuya nomenclatura catastral es Lote 18, Ejido 28, Circunscripción 2, Sector 5, Fracción 2, ubicado en el Parque Pesquero de la Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut;

Artículo 3°.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos. -

Artículo 4°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/

17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. -

Artículo 8°.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 9°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto. -

Artículo 10°.- HAGASE saber que el cobro del canon de permiso de derecho de uso de agua pública se calculará en base a las hectáreas y/o consumos declarados. -

Artículo 11°.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente impidible satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Aguas).-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

**Disp. N°18** **08-04-21**

Artículo 1°.- RENUVEVESE por el término de UN (1) año con el número de Registro 867 a la empresa INGENIERIA AMBIENTAL S.A., C.U.I.T. N° 30-70289192-9, con domicilio legal en Avenida Monteverde N° 2500 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Deshechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de deshecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa INGENIERIA AMBIENTAL S.A., C.U.I.T.

Nº 30-70289192-9, con domicilio legal en Avenida Monteverde Nº 2500 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- La empresa INGENIERIA AMBIENTAL S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.-
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI Nº 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.-
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.-
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.-
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
  - Listado de conductores o vehículos a habilitar;
  - Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente;
  - Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- f) Libro de registro de operaciones en uso;
- g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

(Ver anexos en Original SRyCA-MAyCDS)

### Disp. Nº19

13-04-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 75/100 CENTAVOS (\$ 17.930,75) intereses incluidos, adeudada por el señor Jorge Eduardo SANCHEZ, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque EL FOCO (03099), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) cajones/cajas de langostino, el 01 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

### Disp. Nº20

13-04-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 28/100 CENTAVOS (\$ 6.113.839,28) intereses incluidos, adeudada por la empresa RED CHAMBERS ARGENTINA S.A., en calidad de titular de los permisos de pesca de los Buques DOÑAALFIA (0512), EURO II (2314), PERLA NEGRA (03053). SANTO VITO DI MAZZARA (02764) y SANTORINI (), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (164.157) cajones/cajas de langostino, entre el 18 de Octubre al 28 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

### Disp. Nº21

13-04-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 71/100 CENTAVOS (\$ 954.035,71) intereses incluidos, adeudada por el señor Jorge Eduardo SANCHEZ, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque EL FOCO (03099), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (12.662) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de Noviembre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I Nº 658.-

### Disp. Nº22

13-04-21

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 CENTAVOS (\$ 53.434,72) intereses incluidos, adeudada por la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L., en calidad de titular

del permiso de pesca del Buque LA SANTA MARIA I (02324), por el desembarco en el Puerto de Camarones de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (1.528) cajones/cajas de langostino, entre el 9 de Octubre al 12 de Octubre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N°23** **13-04-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 04/100 CENTAVOS (\$ 1.172.834,04) intereses incluidos, adeudada por la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque BAFETTA (02635), por el desembarco en el Puerto de Rawson de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (31.622) cajones/cajas de langostino, entre el 4 de Octubre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N°24** **13-04-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 96/100 CENTAVOS (\$ 836.166,96) intereses incluidos, adeudada por el señor Flavio FERRARI y la señora Patricia CAYECUL, en calidad de titulares del permiso de pesca del Buque MIRTA R (02627), por el desembarco en el Puerto de Rawson de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (22.629) cajones/cajas de langostino, entre el 18 de Octubre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N°25** **13-04-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 72/100 CENTAVOS (\$ 508.260,72) intereses incluidos, adeudada por el señor Héctor Omar VALETTI, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque BETTY I (03021), por el desembarco en el Puerto de Rawson de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (13.566) cajones/cajas de langostino, entre el 1º de Noviembre al 29 de Diciembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N°26** **13-04-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 900.759,20.) intereses incluidos adeudada por la empresa FARO CHUBUT S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VERONICA ALEJANDRAN (02292), por el desembarco en el Puerto de Rawson de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (23.877) cajones/cajas de langostino, entre el 3 de Enero al 29 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

**Disp. N°27** **13-04-21**

Artículo 1º.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100 CENTAVOS (\$ 1.901.595,55) intereses incluidos, adeudada por la empresa UNION PESQUERA PATAGONIA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VIRGEN DEL MILAGRO (02767), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE (55.213) cajones/cajas de langostino, entre el 2 de Enero al 29 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Carolina Barreiro, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «TOMMASONI, Karina Lea y Otro EXPERTA ART SA S/Accidente de trabajo (sistémico) (EXPTE. N° 207/2020), cita a todos los que se consideren derechohabientes del fallecido VILLAGRA MARCOS ANDRÉS para que dentro del plazo de DIEZ ellas lo acrediten.

El presente deberá publicarse por tres días en el

«Boletín Oficial» y diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 13 de abril de 2021.

MARIANAANCONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIERREZ HÉCTOR FERNANDO en los autos caratulados «GUTIERREZ HÉCTOR FERNANDO s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000128- Año 2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 04 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COLIVORO COLIVORO, JOSE GERARDO Y DIAZ CALBUCOY ARIELA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COLIVORO COLIVORO, JOSE GERARDO Y DIAZ CALBUCOY, ARIELA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001677/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, mayo 4 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA BEATRIZ MEDICI, DNI 5.096.171, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MEDICI, ROSA BEATRIZ S/Sucesión ab-

intestato» (Expte. 00240/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRO-NICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO DOMINGUEZ GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO DOMINGUEZ, GUILLERMO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 00222/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; secretaria autorizante, en los autos caratulados «AURA, Miriam Liliana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 275/2021) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AURA, MIRIAM LILIANA mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 04 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TULA, IZABEL DORIL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Tula, Izabel Doril S/Sucesión ab-intestato



(Expte. 002300/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 2 de 2019.

EDUARDO OSCAR ROLINHO  
Juez

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS MALDONADO MARIN, D.N.I. 12.879.181 y por ELSA BOTEL D.N.I. 5.666.363, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Maldonado Marín Tomas y Botel, Elsa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001248/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA ARTURO DNI 4.888.118, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Arturo, Ana María S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000043/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ MONTAÑA, MARIA SOCORRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RUIZ MONTAÑA, MARIA SOCORRO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001798/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 8 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFONSO, MIRIAM ANDREA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALFONSO, MIRIAM ANDREA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000038/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 22 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORIO VENTURINI para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VENTURINI VICTORIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001721/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 11 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N°

2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ARMANDO VIDAL VILLARROEL y MARIA ISABEL RUIZ RUIZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL VILLARROEL, LUIS ARMANDO S/Sucesión y su Expte. Digital acumulado» «RUIZ RUIZ, MARÍA ISABEL S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 184/2021, Expte. N° 2087/2015. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2019.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RONDA PEDRO HUGO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «RONDA, PEDRO HUGO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000205/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, mayo 10 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 18-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO VILLARROEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLARROEL, LUIS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000091/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 21-05-21

### EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquel, Pcia. del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaría n° 1 desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, cita y emplaza al Sr. FERNANDO MARIO GUTIÉRREZ para que en el término de DIEZ (10) días se presente a contestar demanda y estar en juicio en los Autos Caratulados: «CE-JAS, María de Jesús C/GUTIÉRREZ, Fernando Mario S/ Resolución de Contrato - Daños y Perjuicios» (Expte. N° 207/2019), en trámite por ante el Juzgado referido, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 147 ccdtes y 346 de la Ley XIII n° 5).-

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario de mayor circulación del último domicilio conocido.- Esquel, Mayo 13 de 2021.-

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN DORALISA SANTANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Altamirano, Heriberto Hernán S/Sucesión y su acumulado: «Santana, Carmen Doralisa, Altamirano Barría, Eriberto Hernán S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 56/2021", Expte. N° 1018/2006. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Abril de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ANTONIO GUERREIRO DNI 7.330.268 y GLORIA MERCEDES GUZMÁN DNI 3.684.260, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Guerrero, José Antonio y Guzmán,

Gloria Mercedes S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000072/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, marzo 4 de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVA JOSEFINA FERREYRA, DNI 1.238.814, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ferreira, Elva Josefina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000189/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ SEGUNDO UBALDINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernández Segundo Ubaldo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002056/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Cir-

cunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Avda. 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de AVELLANEDA, BENITA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Avellanda, Benita S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000193/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días (3) bajo apercibimiento de ley.  
Rawson, Abril 28 de 2021.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de COLIPAY PEREZ JOSE EULOGIO en los autos caratulados, «Colipay Pérez José Eulogio S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000127/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Abril 27 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHANAMPA, HECTOR RAUL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chanampa, Héctor Raúl S/Sucesión ab-intestato (Expte. 171/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 19-05-21 V: 21-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso,

con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CHINGOLEO HERMINIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Ojeda Ramón Narciso y Chingoleo, Herminia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000226/2007) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo 29 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 20-05-21 V: 24-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGÜERO AGUSTINA ROSA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «AGÜERO, Agustina Rosa S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000172/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 20-05-21 V: 24-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SILVA CARDENAS OTELO en los autos caratulados, «Silva Cárdenas, Oteló S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000120/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 12 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 20-05-21 V: 24-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secre-

taría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARANCIBIA CAMILA y CERRUDO AGUSTIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arancibia, Camila y Cerrudo Agustín S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000141/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 20-05-21 V: 24-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BOLADO ALFREDO FERNANDO en los autos caratulados, «Bolado Alfredo Fernando S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000101/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 20 de 2021.

DIEGO R. DOPAZO  
Aux. Letrado de Refuerzo

I: 20-05-21 V: 24-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MOLINA, MARIANO GASTON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Molina, Mariano Gastón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000182/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 21 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 20-05-21 V: 24-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho



a los bienes dejados por VALDES PARRA DAVID y MUÑOZ BARRIENTOS MARIA EULALIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALDES PARRA David y MUÑOZ BARRIENTOS, María Eulalia S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000138/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 20 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría

I: 20-05-21 V: 24-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 PB, de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, por Subrogancia legal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Beatove, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS GONZALEZ, DNI N° 11.438.790 para que lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 127/2021), en el término de 30 (Treinta) días.-

Esquel, (Chubut), 17 de Mayo de 2021.

Publicación: 1 (UNO) días.

MARCELO BEATOVE  
Secretario de Refuerzo

P: 20-05-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia con asiento en la localidad de Esquel, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Provincia del Chubut, sito en la Avenida Alvear 505 P.B. a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla Jueza Surogante; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BARROSO CARLOS RAFAEL, para que se presenten en los autos caratulados: «BARROSO, Carlos Rafael S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 436/2020).-

Publíquese por 1 (Un) día.

Esquel, (Chubut), 28 de Abril de 2021.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 20-05-20

---

### EDICTO DE INTIMACION PARA CONTESTAR DEMANDA

El juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo de la Dra.

Mariela Alejandra González de Vicel, Secretaria Actuante N° 1 que desempeña la Dra. Ana Lorena Beatove, sito en Avenida Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, cita y emplaza al Sr. JUAN CARLOS FUENTES, DNI N° 35.381.864 para que en el término de CINCO (5) DÍAS de notificado, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, en los autos caratulados «JARA, Laura Gina C/FUENTES, Juan Carlos s/SUMARIO» (Expte. N° 174- Año 2021) bajo apercibimiento de rebeldía y designársele Defensor de Ausentes.

La publicación se efectuará por DOS días en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial. Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran exentas del pago de Tasa de Justicia en virtud de lo dispuesto por el art. 17, inc. b) de la Ley XXIV - N° 13.-

ANALORENA BEATOVE  
Secretaría

I: 19-05-21 V: 20-05-21

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Silvia Teresita Apaza, secretaria a cargo de la Dra. Caldez, en los autos caratulados: «GARCIA, Jorge Luis S/ Supresión de Apellido Paterno» (Expte. 55/21) ponen en conocimiento en los autos mencionados el Sr. GARCIA JORGE LUIS ha promovido tramite en trámite de supresión de apellido paterno, el que tramitara por las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 C.C.C.N., 87 inc. ñ y j y 125 de la Ley III-21) de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 70 del C.C.C.N., puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Debiendo publicarse tal petición mediante edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Trelew 12 de marzo de 2021.-

Dra. HELENAA. GRACIA MORENO  
Secretaría

P: 20-04-21 Y 20-05-21

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino

de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rawson, que el Sr. José Ortiz Jurado, ha solicitado permiso para la construcción de un puente sobre el canal principal norte en el establecimiento individualizado como Parcela 06, Chacra 38, Sector 03, Circunscripción 02 de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN PARCELA 06, CHACRA 38, SECTOR 03, CIRCUNSCRIPCION 02, LOCALIDAD DE RAWSON, CHUBUT - SR. JOSE ORTIZ JURADO (EXPT. 160 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 13 de Mayo de 2021

Ing. NICOLÁS CITTADINI  
Administrador General  
De Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 19-05-21 21-05-21

**Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA N° 54**

**Edicto Boletín Oficial Provincia de Chubut**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N.54, desempeñada por el Dr. Diego Ricardo Ruiz, sito en Montevideo 546, piso 2 CABA, comunica por un día en los términos del art.59 LCQ la siguiente la resolución dictada en los autos EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, expte: COM 24872/2016. Buenos Aires, 20 de marzo de 2019. Por lo expuesto RESUELVO: A) Homologar el acuerdo celebrado por la cramdista Velitec S.A. en la «Categoría Afip», imponiendo el mismo en los términos expuestos en el apartado 4 de la presente resolución a la totalidad de los acreedores quirografarios en los términos previstos por el art. 52 inc. 2 LCQ, sin perjuicio del derecho de ejercer la opción señalada en el referido apartado. B) Dejar constancia de que la homologación, dado el valor negativo de las acciones oportunamente fijado, conlleva los efectos previstos en el inc.7.a del art. 48 LCQ respecto de la transferencia de la titularidad de las acciones. C) Dar por concluido el presente concurso en los términos del art. 59, primer ap. LCQ, designando al Comité de Acreedores y al Síndico como controladores del cumplimiento del mismo. D) Publíquense edictos en la

forma dispuesta supra...Fdo. MARIA VIRGINIA VILLARROEL JUEZ. Buenos Aires, mayo de 2021.

DIEGO RICARDO RUIZ  
Secretario

P: 20-05-21

**EDICTO LEY 21.357**

**1913 S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO - ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día la siguiente modificación del contrato social de 1913 S.R.L.:

Fecha de instrumento: a los 02 días de enero de 2017 y veintiocho días del mes de abril de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: Tendrá domicilio en la Jurisdicción de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut y podrá instalar sucursales y/o depósitos en todo el país.

CLAUSULA SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los socios, Carlos Victoriano Parodi y Victoriano Eraso Parodi, quienes revestirán el carácter de socios gerentes por el plazo de duración de la sociedad. Representarán a la misma en todas las actividades de la sociedad que correspondan a su objeto social. Su firma obligará a la sociedad, previo el estampado de la denominación «1913 S.R.L.». Debiendo requerir previamente conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se trate, cuando se deba llevar a cabo operaciones como las de vender, permutar, ceder o enajenar bienes registrables. El domicilio social se fija en Julio A. Roca 715, de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-05-21

**ENAITEN S.R.L  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiete Edicto: Cesión de Cuotas- Modificación de contrato de la Sociedad denominada ENAITEN S.R.L.- Comunica que por Instrumento Privado de fecha cuatro días del mes de mayo de 2021, NATALIA VERONICA PAOLANTONIO viene por este acto a ceder GRATUITAMENTE la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (3780) cuotas sociales, a favor de SILVIA ELENA HERNANDEZ MENDOZA. A raíz de esta cesión, El Capital Social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: SILVIA ELENA HERNANDEZ MENDOZA (3780) tres mil setecientas

ochenta cuotas; y KEVIN ANDRES RODIÑO cuatrocientas veinte (420) cuotas. En consecuencia EL CEDENTE transfiere a favor de la CESIONARIA todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas sociales cedidas, a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogándolo en su mismo lugar, grado y prelación. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda reformulado el artículo CUARTO del Contrato Social, el que quedará redactado como sigue: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: «El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS (4200) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una conforme la siguiente composición: SILVIA ELENA HERNANDEZ MENDOZA tres mil setecientos ochenta (3780) cuotas y KEVIN ANDRES RODIÑO cuatrocientas veinte (420) cuotas». Modificación de cláusulas transitorias: En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Av. Comodoro Urtubey N°568, Rada Tilly, departamento de Escalante, Provincia del Chubut. B) Se designa como Gerente a la socia SILVIA ELENA HERNANDEZ MENDOZA, quien declara no estar comprendida en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del art. 264 de la Ley General de Sociedades.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 20-05-21

## EDICTO

### «CANHUEL S.R.L.» Art. 10 -Ley 19.550 Constitución.

Socios: Entre los señores AROCA SIFUENTES, Raúl Pascual, DNI 25.082.773, CUIL. 20-25.082.773-4, domiciliado en Alem N° 1815, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 44 años, casado y de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante y el señor AROCA BUSTOS, Nahuel Ezequiel, DNI 43.617.567, CUIL 20-43.617.567-2, domiciliado en Alem N° 1815 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de 19 años, soltero, de nacionalidad Argentina y de profesión comerciante.

Fecha del instrumento constitutivo: 18 de Noviembre de 2020.- 04/01/2021, 04/02/2021 y 05/05/2021.- Denominación: CANUHEL S.R.L.

Domicilio Social: ALEM N° 1815, Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: El objeto social será por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el País o en el extranjero el de: Constructora: El proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de ingeniería, realizar proyectos de agrimensura y arquitectura de todo tipo; movimientos de suelos, construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes, públicas

o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la producción de áridos; compra venta, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la compra, venta de carnes en general, chacinados embutidos y elaboración propia, Compra y venta de áridos, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de bienes, compra y venta de mercaderías no perecederas y perecederas, golosinas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, galletitas, artículos regionales y prestación de servicios vinculado con el objeto social. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, compra ventas de lanas, cueros, pieles, pelos y frutos del país, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. Transporte: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transpore de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Servicios: De instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, reparaciones y pinturas de todo tipo, interior y exterior, mantenimiento en general y todos servicio relacionados con la construcción.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos n mil (\$ 200.000,00) que se divide en (dos mil) 1.000 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00).

Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionara el inventario y el balance general.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un único socio gerente que será el Señor AROCA SIFUENTES, Raúl Pascual, por tiempo indefinido.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-05-21

**«3 W HERMANOS S.R.L.»  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «3 W HERMANOS S.R.L.» Fecha de constitución: 11/01/2021, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Emilio G. Angjelinic, Adscripto Segundo del Registro Notarial N° 15 del Chubut. Datos personales: José Pedro WEBER, Documento Nacional de Identidad N° 13.777.416, CUIT 20-13777416-0, argentino, de estado civil casado, empresario, mayor de edad, nacido el 16 de febrero de 1960, domiciliado en calle Reinaldo Bruno N°37, Barrio Standart Sur, km 8 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; el señor Ludovico Carlos WEBER, Documento Nacional de Identidad N° 10.651.526, CUIT 20-10651526-4, argentino, de estado civil casado, empresario, mayor de edad, nacido el 27 de marzo de 1953, domiciliado en calle Esquel N°2319, Barrio Roca de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y el señor Jorge Luis WEBER, Documento Nacional de Identidad N° 20.843.958, CUIT 20-20843958-9, argentino, de estado civil casado, empresario, mayor de edad, nacido el 28 de agosto de 1969, domiciliado en calle Jornada N°2282, Barrio Roca de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.-bje)- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a realizar todas las actividades relacionadas con: A) METALES. 1) INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION. Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros. 2) COMERCIALIZACION EN GENERAL. Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra y venta de metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables, cobre, elementos de bronce, repuestos en general para todo tipo de vehículos y maquinarias, por pieza o en conjuntos, nuevos o usados; metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición. B) METALURGIA. 1) FUNDICION Y LAMINACION DE METALES. Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminio, bronce, y mecanización de piezas de fundición, matricería y estampería. 2) ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE METALES. Tiene por objeto: Industrial: mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Comercial: mediante la compra, venta, exportación de productos metalúrgicos,

metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. C) METALES FERROSOS Y NO FERROSOS. Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. D) FABRICACIÓN, ELABORACIÓN Y TRANSFORMACIÓN de productos y subproductos metalúrgicos, químicos, férricos, plásticos destinados a cualquier rubro; producción y fabricación de estructuras, movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento, construcción e instalación; construcción de estructuras y/o infraestructuras; soldaduras en general con destino comercial e industrial. E) FABRICA DE MUEBLES. Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios para uso doméstico, comercial e industrial. F) MADERA. EXPLOTACION EN GENERAL. CARPINTERIA DE OBRA. Explotación maderera en toda su línea sea materia prima o algún derivado de la misma. Mediante el aserrado de madera, elaboración de chapas, terciados, tableros macizos, tableros aglomerados y de fibra; puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos para carpintería de obra; elaboración de madera para tonelería, parque, perfiles, virutas, lana de madera y tratamientos para preservarla y su mantenimiento. G) TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción relacionados con su objeto. H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto. En particular la sociedad tendrá como objeto, la fabricación y comercialización de carpintería de obra, herrajes y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, madera y otros materiales afines. La fabricación de artículos de carpintería metálica y/o madera, construcción de estructuras metálica y/o madera con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de madera y obra metálica. Comercialización, exportación o importación de productos metálicos y de madera. Compra, venta, reparto y distribución de Acero, Bronce, Teflón, Aluminio y Fundición, y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica: oficinas, viviendas prefabricadas o no, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos,



aparcamientos. Asimismo, se podrán celebrar contratos, acuerdos, convenios, con distintas empresas y sindicatos pertenecientes a empresas privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social- El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ( \$ 300.000) dividido en Trescientas Cuotas (300) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. José Pedro WEBER, la cantidad de cien (100) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), el Sr. Ludovico Carlos WEBER, la cantidad de cien (100) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y el Sr. Jorge Luis WEBER, la cantidad de cien (100) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- GERENTE: La Gerencia estará a cargo del Sr. Ludovico Carlos Weber. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: calle Cruz Abeijon N° 198 de esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 20-05-21

### LAL SA

ACTA DE DIRECTORIO N° 419: En la ciudad de Trelew, a los 17 días del mes de mayo de 2021, en el local social de la empresa se reúnen directores de LAL SA que firman al pie de la presente - acta.- Siendo las 9 horas se da por iniciada la reunión.-El Presidente ,Carlos Laborda explica a los presentes que el motivo de la presente es el llamado a Asamblea a efectos de tratar un aumento de capital de la sociedad .-Se analizan las alternativas dada la necesidad de producir la capitalización de la sociedad .-Se decide por unanimidad de los presentes: Presidente: Carlos Rafael LABORDA, Vice-presidente: Daniel Roberto DEL RIO, Director Titular : Susana Lía LABORDA, Director Suplente: Hector Horacio Fernandez: «Llámase a los accionistas de LAL SA a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 15 de junio de 2021 a las 9 horas en el local social de la empresa Avenida Eva Perón 719 Trelew , a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta; SEGUNDO: Tratamiento de aumento de capital dentro de su quintuplo».-

Se aprueba por unanimidad.

Se cierra la presente reunión, siendo las 9,30 horas.

I: 20-05-21 V: 27-05-21

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 158139 – EXPEDIENTE N° 01285-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Junio y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Localidad de Gualjaina.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLO- NES CUATROCIENTOS DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.402.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras\_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 158133 – EXPEDIENTE N° 01193-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Junio y Diciembre del corriente año, para alumnos de la ciudad de Esquel.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.050.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA:** El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras\_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 158125 – EXPEDIENTE N° 00996-MGyJ-21

- **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Junio y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Localidad de Sarmiento.-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$ 21.000.000).-

**FECHA DE APERTURA:** 27/05/2021 – 09:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA:** El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras\_mg@hotmail.com

I: 17-05-21 V: 21-5-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2020**

PROCESO 46/13-0109-LPU20.

**OBRA:** PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES CAMPAMENTO DE TECKA – 13° DISTRITO - CHUBUT.

**UBICACIÓN:** RUTANACIONAL N° 40 KM 1677,00 – TECKA

– PROV. DE CHUBUT. SECCIÓN: KM 1676,35 – KM 1701,01.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos SETENTAY NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 79.394.437,00) referidos al mes de febrero de 2021. Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$793.944,37).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 7 de mayo del 2021 hasta el 29/05/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de mayo de 2021.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-05-21 V: 31-05-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA  
MUJER Y JUVENTUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 MDSFMYJ**

**Objeto:** adquisición de 1000 colchones de una plaza para contar con stock en el depósito central y 109 para la renovación de los mismos en las instituciones dependientes del ministerio de desarrollo social familia mujer y juventud

**Presupuesto oficial:** PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS. (\$19.296.600,00.-).

**Garantía de Contrato:** 5% del valor adjudicado

**Garantía de mantenimiento de oferta:** El uno por ciento (1%) del presupuesto ofertado.

**Plazo de mantenimiento de ofertas:** Cuarenta y Cinco (45) días Hábiles.-

**Lugar de apertura de los sobres:** Vacchina Nro. 203 - 1º piso casi Sarmiento / Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras / Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Rawson (Chubut)

**Día de Apertura:** 27/05/2021. Hora: 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** Sin Costo.-

I: 20-05-21 V: 21-05-21

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00